



Disecionando un sistema electoral tramposo.

Cuando tomas los números de los resultados electorales, en este caso los correspondientes a las pasadas elecciones autonómicas en Andalucía, y te dedicas a jugar con la hoja de cálculo, la primera conclusión es que las instituciones nos toman el pelo; que nos engañan, quiero decir.

Primera deformación de la democracia representativa. El desprecio de la abstención

Una vez se han definido los votos de la abstención, los nulos y los votos en blanco desaparecen de todos los análisis. Y a partir de ese momento los porcentajes de votos que obtiene cada candidatura y que se publicitan se calculan en relación con los votos emitidos y no con respecto al censo electoral y así nos encontramos que la fuerza más votada (PSOE-A) que tan solo obtuvo el 22,42% de votos del cuerpo electoral, sí, han leído bien, el 22,42% de **representación social**⁽¹⁾, tiene una **representación parlamentaria**⁽²⁾ del 43,12% (su porcentaje de votos sobre los votos emitidos es del 35,43%). Y lo mismo sucede con la segunda fuerza más votada (PP): su 16,93% de votos de los andaluces se convierte en el 30,28% de representación en el parlamento. La abstención supera en más de un 50% a la candidatura más votada.

No es que yo abogue por dejar vacíos los escaños correspondientes a los votos en blanco, nulos o de la abstención, que serían como unos 39, más o menos, ya que esto haría inviable la gobernabilidad de un parlamento en el que la primera fuerza no tendría más de 25 diputados de un total de 109 (39 vacíos). Pero sí pediría un poco más de humildad por parte de todos a la hora de hablar en nombre de la mayoría de andaluces. Esto sirve para Andalucía, para Cataluña, Madrid y para toda España.

La abstención es despreciada como si el acto de no votar supusiera una dejación, una renuncia al derecho a ser representando, esa es una visión interesada y falsa. La abstención es la más potente crítica al sistema electoral actual, independiente de que sea una abstención pasiva o activa, consciente o inconsciente. Su valor no es ni mayor ni menor que el voto a cualquier formación. En todo caso refleja un fallo del sistema democrático por lo que ciertas decisiones del poder establecido, las de mayor calado, deberían precisar de mayorías más elevadas dependiendo del porcentaje de abstencionismo o en su defecto del necesario refrendo de una mayoría social.

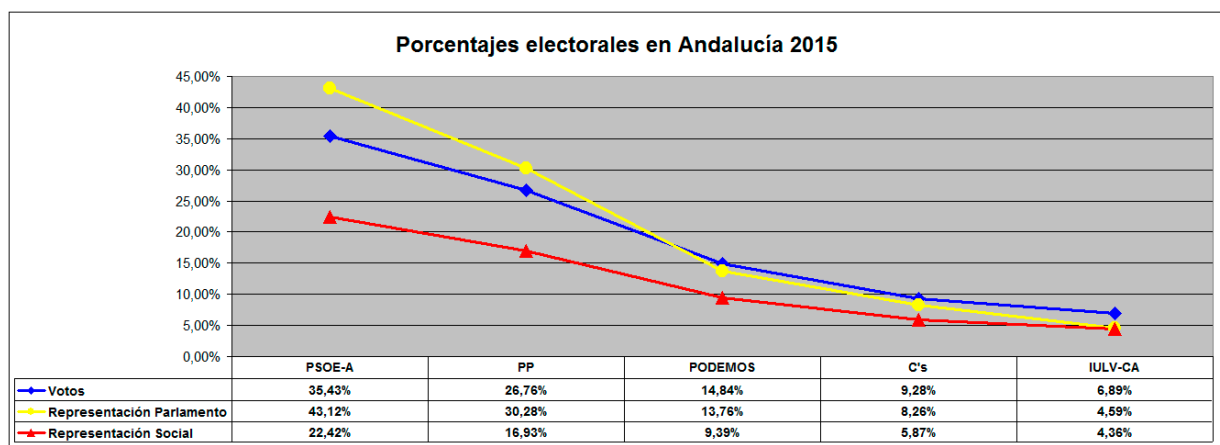


Gráfico 1. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Podríamos concluir que nuestro sistema electoral utiliza una **representación social restringida**⁽³⁾ para configurar los poderes legislativo y ejecutivo ya que no tiene en cuenta la voluntad por dejación o por negación de la abstención. Coloquialmente se habla, de forma inexacta e interesada, del porcentaje de votos.

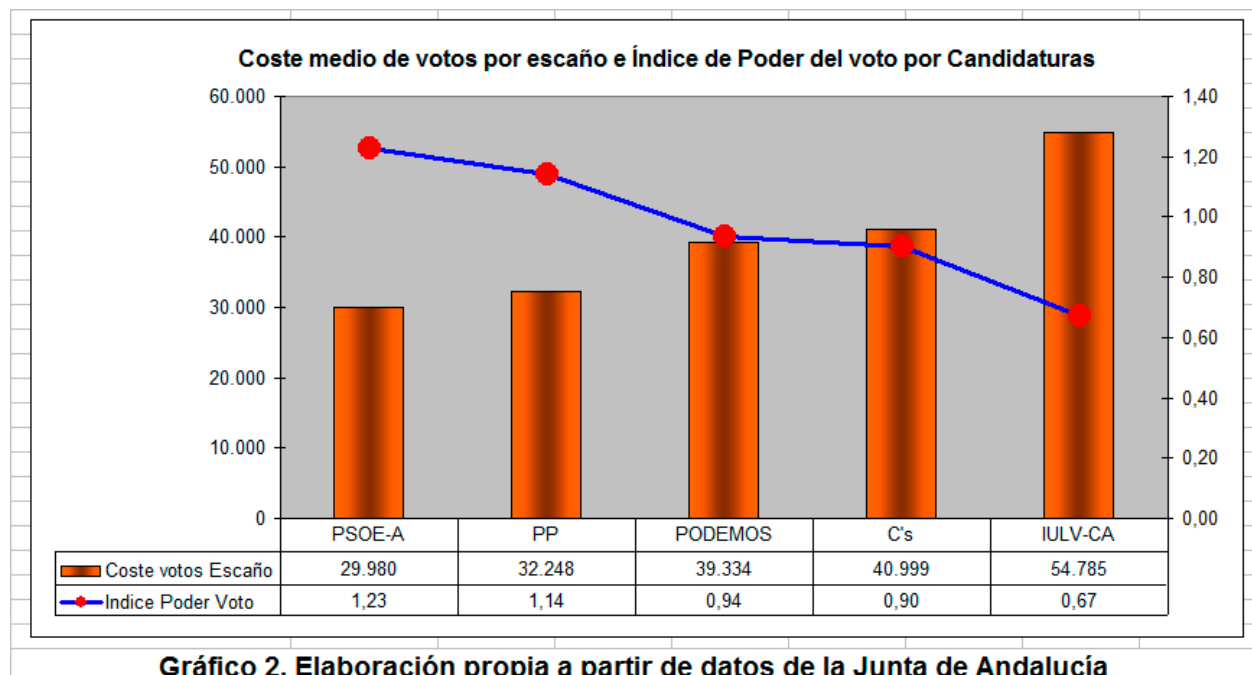
Pasada esta primera evidencia que nos muestra el gráfico 1, debemos entrar en algo que se acepta como lógico pero que si se hurga un poco resulta incomprensible.

Segunda deformación de la democracia representativa. Las circunscripciones provinciales.

Durante el recuento de votos vamos viendo cómo una candidatura va ganando o perdiendo un diputado en tal provincia o en tal otra y al final la foto que nos queda es de “tantos votos obtenidos y tantos diputados finales”. Todos pensamos que los partidos grandes salen beneficiados por la ley D’Hondt, ese artificio complicado que nadie entiende y que cual acto de fe aceptamos. La realidad es más simple y no se quiere ver, al menos no se quiere enseñar.

Con un primer golpe de vista y con una simple división (votos obtenidos divididos por diputados asignados), podemos concluir que hay diputados que salen más baratos que otros o dicho de otra manera: que los votos a ciertos partidos valen más. Y nos encontramos con esta lista de valores reflejadas en el gráfico 2.

El **coste medio de votos por escaño**⁽⁴⁾ en estas elecciones andaluzas es de 36.861. En cambio, los costes de cada candidatura son muy variados, desde los saldos del PSOE hasta los altos costes de IU.



A lado de estos valores se incluye otra serie de datos el **índice de poder de voto**⁽⁵⁾. Este se asigna a cada candidatura partiendo de la base de que el índice ideal en toda Andalucía es 1. Lo llamativo es que hay tres candidaturas con más de 30.000 votos que no obtienen representación parlamentaria: UPyD con 76.653, PA con 60.707 y PACMA con 31.735. No parece muy razonable esta distribución de costes.

La mayoría pensará que ello es debido a la llamada ley D’Hondt y se equivocan.

Veamos. Los escaños o actas de diputados no se asignan en función de los votos obtenidos en toda Andalucía, sino por provincia y ahí está el meollo del problema.

El sistema electoral español establece la provincia como circunscripción electoral y asigna un número de escaños a cada una en función de su población pero de tal forma que la representación de las más grandes queda menguada. En el caso de Andalucía se asignan 8 diputados a cada provincia y los 45 restantes por un sistema proporcional según el censo electoral. Además se establece un mínimo del 3% de votos en la provincia para obtener escaño. Con ello se establece un sistema contrario al principio de igualdad de “valor del voto de todos los ciudadanos”.

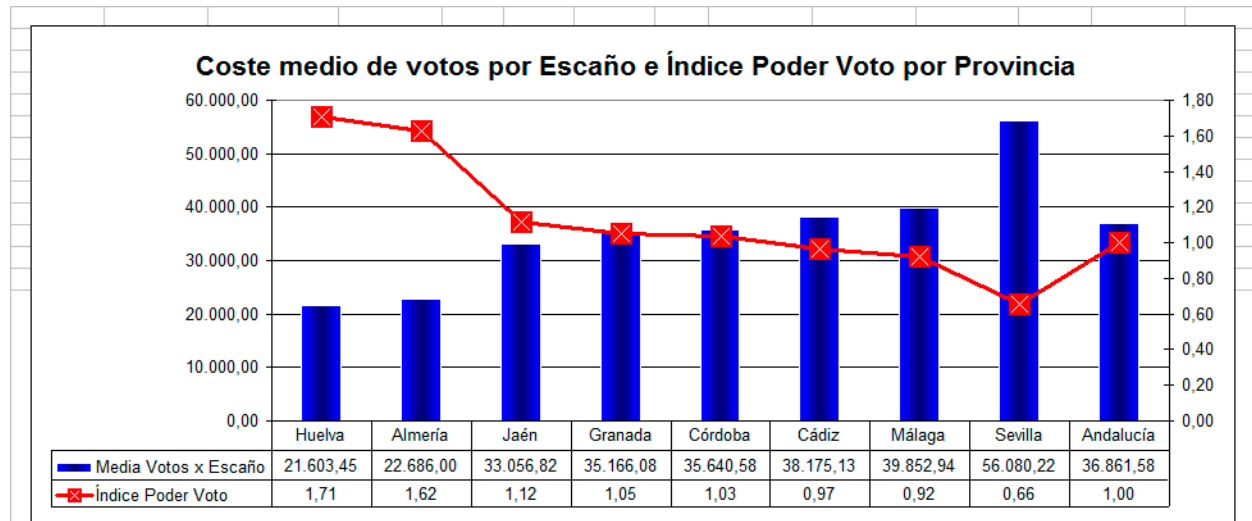


Gráfico 3. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Como se puede observar en el gráfico 3, en Almería y Huelva el coste por diputado es menos de la mitad del que tiene en Sevilla y los ciudadanos de la capital de Andalucía son los que menos poder tienen sobre la política andaluza ya que su índice de poder es el más bajo, de tan solo 0,66 frente al 1,62 y 1,71 de sus conciudadanos de Almería y Huelva. La cuestión no es si te cae mejor o peor un sevillano o un almeriense, la cuestión es que se rompe el principio de igualdad democrática.

Evidentemente, que esto sea así no es una casualidad, supone un claro ejemplo del sistema de creación de mayorías alrededor de opciones más conservadoras. No es labor de este artículo hacer un análisis de las causas por las que las zonas menos industrializadas tienen tendencias más conservadoras, pero es una evidencia demostrada. Es evidente que en esas opciones conservadoras incluyo a PP y PSOE.

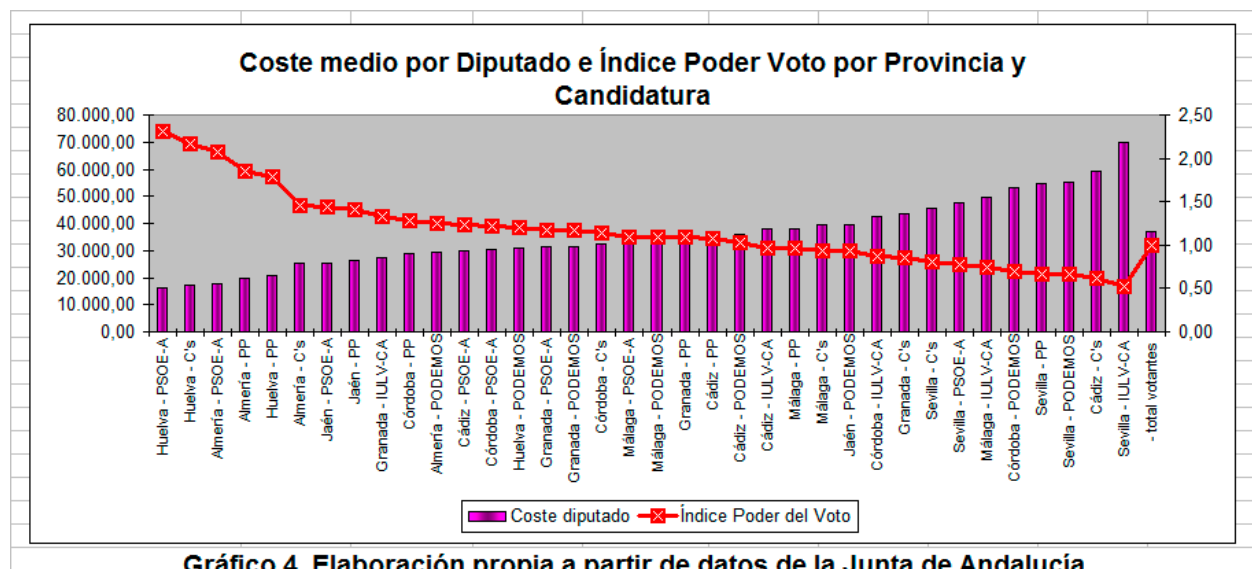


Gráfico 4. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Es llamativo el poder del voto para los votantes del PSOE y de C's en Huelva y del PSOE en Almería y por consiguiente del bajo coste por diputado. En los tres casos

doblan el poder medio del voto de los andaluces (2,30, 2,17 y 2,08 respectivamente). El coste de votos por diputado ronda los 16.000, frente al altísimo coste que sufre IU para obtener su único diputado por Sevilla: 70.064 votos. Sus votantes tienen prácticamente la mitad de poder que la media de sus conciudadanos, concretamente el 0,53. Los otros costes más altos corresponden a los 3 de Podemos y los 4 del PP, ambos por encima de los 50.000 votos de media. Ver gráfico 4.

Tercera deformación de la democracia representativa. D'Hont y el mínimo de votos.

Estas diferencias internas de las provincias sí tienen que ver con la famosa ley D'Hondt y el mínimo del 3%, que tiende a beneficiar a los partidos más votados.

El actual sistema electoral no es el más justo en cuanto al principio de “una persona un voto” y, añadiría, con el mismo valor independiente de donde vote y de a quien vote.

¿Qué sentido tiene hoy mantener un sistema electoral claramente injusto que promociona unos votos frente a otros? La circunscripción provincial, junto a la ley D'Hont y el mínimo de votos, son una herencia que si queremos avanzar en igualdad hay que replantearse. Al menos para la distribución de escaños.

Cuarta deformación de la democracia representativa. Votantes sin representación.

El actual sistema tiende a dejar huérfanos de representación a un importante porcentaje de ciudadanos que deseando ejercer su derecho a participar democráticamente quedan excluidos. 283.901 votantes en Andalucía se quedaron sin representante. El **porcentaje de votos sin representación**⁽⁶⁾ es el 7,14% de los votos válidos y con la media de votos por diputado representan 7 diputados, justo los que se incorporan, en este caso, de otras candidaturas en la propuesta que aporporto a continuación.

De los 273.927 votos que consigue en toda Andalucía IULV-CA, 46.505 quedan sin representación. Son votos de Almería, Huelva y Jaén. También C's tiene 21.336 sin representación de un total de 368.988.

Paradójicamente, donde el Índice de poder de voto es más elevado para los partidos grandes para los votantes a pequeños es “cero”.

Un 43,20% de los votantes son “despreciados” por el actual sistema electoral y acaba gestionando nuestra vida un partido que no llega ni al 25% de representación social. ¿Tenemos un problema?

Propuesta de mejora de la democracia representativa.

Una circunscripción única aseguraría una igualdad en el poder del voto de cada ciudadano. Se podría utilizar el sistema D'Hondt para la asignación de escaños o bien una asignación proporcional. Eliminando en ambos casos la limitación del 3%.

Los resultados, si se aplica esta propuesta para las recientes elecciones andaluzas, implican una disminución en ambos casos de los diputados de los dos grandes partidos y supondría, en cambio, un incremento de los asignados a los otros partidos que tuvieron representación con el sistema actual. Ver gráfico 5. Al haber una única circunscripción para toda Andalucía también obtienen representación candidaturas que quedaron fuera. Si se utiliza la ley D'Hondt para la asignación entran dos partidos con representación. Si el sistema utilizado es el proporcional (siempre con resto mayor) el número de candidaturas se amplía hasta cinco.

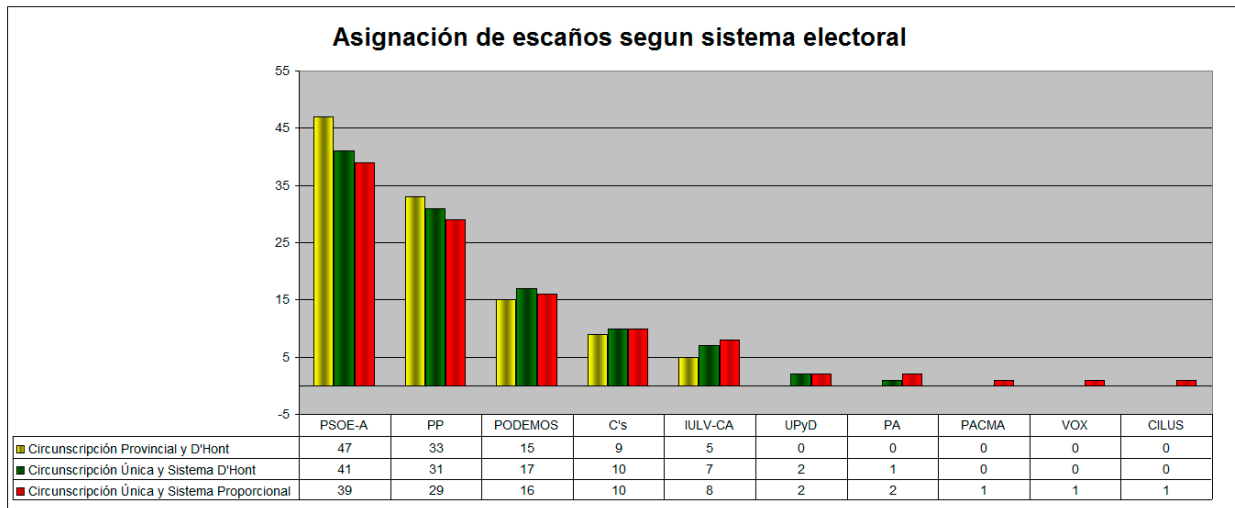


Gráfico 5. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Usar el sistema D'Hondt en una circunscripción única determina un sesgo hacia los partidos mayoritarios y elimina partidos minoritarios, aunque en este caso al eliminar las circunscripciones provinciales y el mínimo de corte, se incrementa el número de candidaturas con representación.

Lo más importante de la Circunscripción Única es que equilibra el coste medio por Escaño.

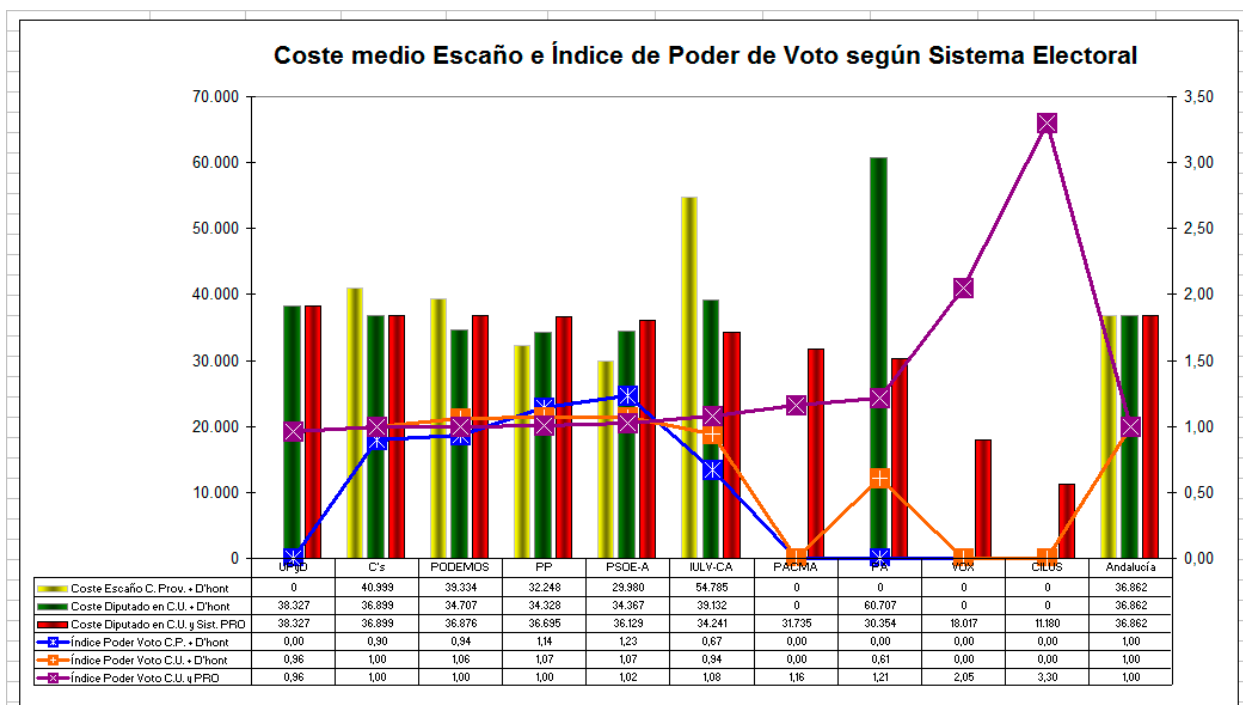


Gráfico 6. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Analizando el gráfico 6 se puede observar que ese equilibrio de costes se da entre los grandes partidos y los pequeños que ya obtenían representación. Es su gran virtud ya que ajusta el deseo de los votantes a su representación y por tanto a su Índice de Poder de Voto. Se puede observar que la línea del IPV del sistema de Circunscripción Única y Reparto Proporcional se mantiene horizontal en tanto los costes medios por escaños se sitúan alrededor de la media general (36.862). Aplicar el sistema D'Hondt en la Circunscripción Única vuelve a pervertir el reparto al elevar el coste de un solo diputado a prácticamente el doble que la media, aunque ciertamente mejora el reparto al darle acceso con esos votos a representación que le negaba el sistema de Circunscripción Provincial.

Puede ser controvertido dar, con el sistema de circunscripción única y de reparto proporcional, dos diputados por restos mayores a pequeñas formaciones con menos de la mitad de votos que la media general, pero no olvidemos que con el actual sistema se otorgan 10 diputados con un porcentaje similar (5 al PSOE con 17.741 de media y 5 al PP con 19.983, todos en Almería).

Finalmente, con el sistema de Circunscripción Única y asignación proporcional, el porcentaje de votos sin representación se reduciría al 0,45%.

Es posible, no es seguro, que un sistema más representativo anime a una mayor participación ciudadana en los procesos electorales, ello junto con mayor transparencia política puede ayudar a animar a la ciudadanía a su implicación social y política.

Los sistemas electorales pueden tener objetivos distintos y entre ellos conseguir mayorías para tener gobiernos estables y ello implica recortar la representatividad de parte de la sociedad. Las formas de obtener esa mayoría son dispares desde sistemas como el español que utilizando la proporcionalidad utilizan un sistema de Circunscripciones Provinciales para definir mayorías. Otros, llamando al voto al candidato utilizan las circunscripciones uninominales⁽⁷⁾ o las listas abiertas⁽⁸⁾, con la milonga de elegir personas, como coartada para crear sistemas mayoritarios. Lo de conseguir mayorías estables no deja de ser un eufemismo para garantizar el poder de las oligarquías en detrimento de la voluntad ciudadana.

Como afirma Ferrán Gallego en su último artículo:⁽⁹⁾ *“La mayoría parlamentaria, como ha venido sucediendo en Cataluña y en España desde el inicio de la transición, establece una desviación indeseable entre el voto popular y la representación institucional”* y acaba preguntándose *“¿Habría de extrañarnos que se hable de mayoría parlamentaria, incluso cuando eso implique que se quiere tomar decisiones en minoría ciudadana?”*. Cierto que su análisis habla más de Cataluña que de Andalucía, pero.... ¿Acaso no hablamos de lo mismo?

Si lo que pretendemos en democracia es representar fielmente la voluntad de la ciudadanía es preciso implementar un sistema que asegure que la representación parlamentaria sea calcada a la representación social (electoral) obtenida en las elecciones.

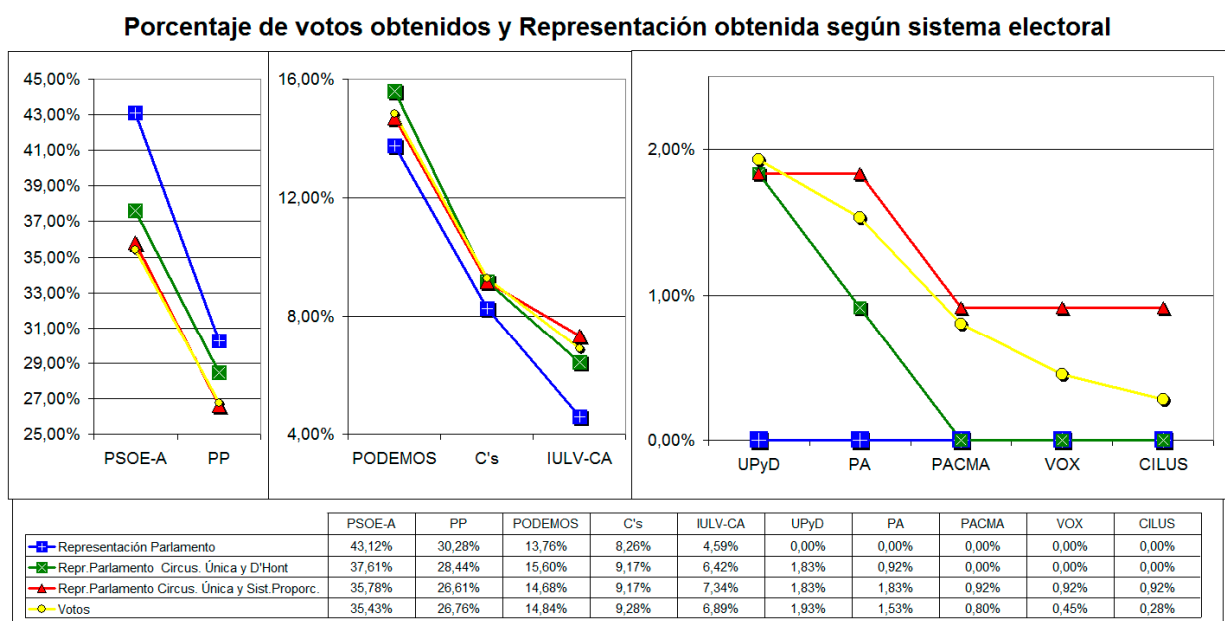


Gráfico 7. Elaboración propia a partir de datos de la Junta de Andalucía

Esa circunstancia se da como en ningún caso con un sistema con Circunscripción Única y Reparto Proporcional. En el gráfico 7 se observa cómo el porcentaje de votos (línea amarilla) y el porcentaje de Escaños obtenidos (línea roja) se solapan.

Ello no está en contraposición con la posibilidad de que las listas sean desbloqueadas y que se pueda votar una candidatura ordenando los electores las listas provincialmente o en otro tipo de distritos locales, pero eso lleva un necesario desarrollo posterior, ya apuntado, como muchos de los conceptos aquí desarrollados, en el estudio⁽¹⁰⁾ que realicé en 2013 sobre el sistema electoral.

Es hora de acabar con la distorsión antidemocrática del actual sistema. No es cuestión de acabar sólo con el bipartidismo sino, y más importante, con la partitocracia.

Vicente Serrano

Barcelona, 06 de abril de 2015

Notas.

(1) Representación Social.- Porcentaje de votos respecto al total del censo

(2) Representación Parlamentaria.- Porcentaje de escaños respecto al total del parlamento.

(3) Representación Social Restringida.- Porcentaje de votos respecto al total de votos emitidos sin contar la abstención.

(4) Coste medio de votos por escaño.- Si hablamos de toda el conjunto (sería el valor en una circunscripción única) sería el total de votos emitidos dividido por el total de escaños. Si se habla de una circunscripción provincial dividiríamos el total de votos emitidos en dicha provincia por los escaños allí elegidos. Referente a candidaturas se puede realizar el mismo cálculo tanto globalmente como provincialmente.

(5) Índice Poder Voto.- Se establece que la relación (cociente) entre los escaños totales y los votos emitidos totales como índice 1. A partir de ahí se calculan con referencia a ese valor medio el poder del voto por provincia, por candidatura o por candidatura provincia.

(6) Porcentaje de votos sin representación.- Para calcular los porcentajes de cada candidatura se desprecian aparte de la abstención los votos nulos. Los votos que no obtienen representación se calculan igualmente respecto al los votos validos.

(7) Circunscripciones uninominales.- Se elige un solo diputado por circunscripción, todas tienen el mismo tamaño. Pueden ser a una o a dos vueltas. En todo caso siempre favorecen el bipartidismo y dejan sin representación a una parte muy alta de la sociedad.

(8) Listas abiertas. Se votan a personas y generalmente se votan a tantos candidatos como escaños a cubrir. La realidad es que se vota a lista propuesta por los líderes mediáticos y por tanto se desconoce a la mayoría de a los que votas. Aunque existen sistemas abiertos que limitan el número de votos por elector a 2/3 o 3/5 la realidad es que igualmente favorece a los grandes partidos y al bipartidismo. El ejemplo en España es la elección del Senado.

(9) <http://federalistesdesquerres.blogspot.com.es/2015/03/votos-escaños-y-soberania-popular-por.html>

(10) <http://www.vicenteserrano.es/wp-content/Propuesta-de-Sistema-Electoral.pdf>